



GACETA DEPARTAMENTAL

No. 0116 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2013

LEY 80 DE 1993 ORDENANZA 471 DE 2003



ORDENANZA No. 718

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA No. 510 DE 2005, SE SUPRIMEN Y CREAN UNOS CARGOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

La Asamblea Departamental de Caldas,

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las que le confiere los artículos 272 y 300 de la Constitución Nacional, la Ley 330 de 1996 y,

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- Modifícase el artículo segundo de la Ordenanza 510 de 2005 el cual quedará así:

“ARTICULO SEGUNDO: La Estructura de la Contraloría General de Caldas será la siguiente:

1. Despacho del Contralor
2. Subcontraloría
3. Dirección de Control Fiscal

FUNCIONES:

FUNCIONES DEL DESPACHO DEL CONTRALOR. *Corresponde al Contralor, en el cumplimiento de las competencias y autorizaciones dadas en la Constitución, las Leyes, las Ordenanzas, las siguientes funciones:*

- *Articular las políticas, planes, programas y proyectos para el desarrollo de la vigilancia y control de la gestión fiscal de los sujetos de control y demás funciones asignadas, de conformidad con la Constitución Política, las leyes y las ordenanzas.*
- *Presentar el proyecto de presupuesto de la Contraloría General de Caldas ante la instancia pertinente del nivel central de la administración en los términos fijados por la ley.*



- *Ejercer el liderazgo como máxima autoridad en la acción fiscal del Departamento, la representación legal de la Contraloría de Caldas y la promoción integral del principio de transparencia.*
- *Liderar la gestión del talento humano, para lo cual debe determinar técnicamente la planta de personal de acuerdo a las necesidades del servicio, adoptar los manuales de funciones y responsabilidades y fijar sus emolumentos con sujeción a la ley y las ordenanzas respectivas.*
- *Ejercer revisión de constitucionalidad o legalidad, de los actos administrativos como producto del ejercicio fiscal delegado a la Contraloría General de Caldas.*
- *Establecer los procedimientos de control fiscal aplicables a las entidades sujetas de control a nivel territorial.*
- *Exigir los informes sobre la Gestión Fiscal a la Administración Departamental y demás entidades objeto de control, las sociedades de economía mixta, las empresas industriales y comerciales del Departamento y los particulares que manejen fondos o bienes del Departamento.*
- *Llevar el registro de la deuda pública del departamento, de sus entidades descentralizadas y de los municipios que no tengan Contraloría.*
- *Instaurar la responsabilidad que se derive de la Gestión Fiscal, como imposición de las sanciones pecuniarias de competencia institucional y de la jurisdicción coactiva*
- *Fenecer las cuentas que deben rendir los responsables del erario y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que hayan obrado.*
- *Establecer, mantener y perfeccionar el sistema de control interno en la Entidad.*
- *Las demás que le asigne la Constitución Política, la ley, las ordenanzas, y las que surjan de la naturaleza de la dependencia.*

FUNCIONES DE LA SUBCONTRALORIA

- *Participar en la formulación y definición de los planes, programas, proyectos y procesos requeridos para la gestión de la Contraloría General de Caldas y*



colaborar en el desarrollo de las atribuciones propias del Contralor General o las que se requieran en aras a lograr la eficiencia y eficacia en su funcionamiento.

- *Representar al contralor general en todo lo que éste determine y reemplazarlo en sus ausencias según lo dispuesto en la ley, con el fin de garantizar el normal funcionamiento de la dependencia y facilitar la realización de su misión.*
- *Desarrollar el proceso administrativo sancionatorio, de acuerdo a los lineamientos de la Entidad, y la normatividad vigente.*
- *Sustanciar los grados de consulta que se presenten, con el fin de garantizar la defensa del interés público, del ordenamiento jurídico y de los derechos y garantías fundamentales.*
- *Asistir al Contralor General de Caldas en la coordinación, seguimiento, orientación, evaluación y control del manejo y desarrollo de los procesos administrativos que, en ejercicio de sus atribuciones, desarrolle la Contraloría General de Caldas.*
- *Servir de enlace y conducto regular entre el contralor, los profesionales especializados y los demás líderes de los procesos en lo relacionado con los asuntos de índole administrativo, para articular la ejecución de los planes, programas, proyectos, procesos y procedimientos definidos por la misma.*
- *Participar en la elaboración de los informes y conceptos que en virtud de ley le corresponden al contralor general del departamento o que le sean solicitados por entidades o personas de rango superior o que se desprendan del ámbito y naturaleza de sus funciones.*

FUNCIONES DE LA DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL:

- *Dirigir las acciones tendientes a la presentación de resultados producto del desarrollo de los procesos macro y micro y de Responsabilidad fiscal, con el fin de presentarlos ante el señor Contralor y tomar las decisiones pertinentes.*
- *Dirigir el grupo elite de reacción inmediata.*



- *Dirigir las acciones tendientes para el desarrollo de la política en materia de control fiscal de la Contraloría General de Caldas.*
- *Dirigir las acciones y el desarrollo de la política en materia de Responsabilidad Fiscal acorde con los procesos y los procedimientos.*
- *Dirigir las acciones y el desarrollo de las políticas para la consolidación y emisión de los informes que por pertinencia de control fiscal le compete adelantar a la Contraloría General de Caldas”.*

ARTÍCULO SEGUNDO. Modifíquese el artículo tercero de la Ordenanza No. 510 de 2005, modificada por la Ordenanza No. 673 de 2011, suprimiendo los once (11) empleos de técnico código 314 grado 01 y un (1) Inspector código 416 grado 04 y créanse un (1) empleo de Director Técnico código 009 grado 01, y cinco (5) empleos de Profesional Especializado código 222 03 de la planta de personal de la Contraloría General de Caldas, la cual quedará así:

NRO.	OFICINA	CÓDIGO	GRADO
DESPACHO DEL CONTRALOR			
1 (uno)	Contralor	010	03
1 (uno)	Conductor	482	03
PLANTA GLOBAL			
1 (uno)	Subcontralor	025	02
1 (uno)	Director Técnico	009	01
3 (tres)	Asesores	105	01
4 (cuatro)	Profesional Especializado	222	04
5 (cinco)	Profesionales Especializados	222	03
9 (nueve)	Profesional Universitario	219	02
20 (veinte)	Profesional Universitario	219	01
1 (uno)	Inspector	416	05
1 (uno)	Auxiliar Administrativo	407	04
2 (dos)	Secretarías ejecutivas	425	03
5 (cinco)	Secretarja	440	02
2 (dos)	Ayudante	472	01
1 (uno)	Auxiliar de Servicios Generales	470	01

PARAGRAFO PRIMERO: Como consecuencia de lo anterior se modificarán los grados de los siguientes empleos:



Denominación Empleo anterior	Denominación del Empleo actual
Subcontralor Código 025 01	Subcontralor Código 025 02
Profesional Especializado Código 222 03	Profesional Especializado Código 222 04
Inspector Código 416 04	Inspector Código 416 05

PARAGRAFO SEGUNDO: La anterior modificación de grados no implica modificaciones al salario devengado actualmente.

PARAGRAFO TERCERO: TRANSITORIO: El término previsto para la supresión del empleo de técnico, código 314 01, ocupado actualmente por un funcionario, quien se encuentra en calidad de encargo y quien es titular de derechos de carrera en condición de pre-pensionada, se realizará a partir del 10 de Junio del año 2014, con el fin de no afectar el promedio de salarios para su pensión, término en el cual quedará suprimido definitivamente.

ARTICULO TERCERO. TRANSITORIO. A partir de la ejecutoria de la Sentencia que autoriza el levantamiento de fuero sindical o del vencimiento del término de este fuero contemplado en la Ley o en los estatutos, de los empleos establecidos en el artículo segundo de la presente Ordenanza, quedarán automáticamente suprimidos los cargos ocupados por servidores públicos que gozan de fuero sindical y que se relacionan a continuación:

No. de cargos	Dependencia y denominación del cargo	Denominación	Código	Grado
1	Control Fiscal	Técnico operativo	314	01
1	Subcontraloría	Técnico operativo	314	01

PARÁGRAFO PRIMERO: En defensa de la garantía constituida por el fuero sindical, los anteriores cargos se mantendrán temporalmente vigentes en la planta de personal que por esta Ordenanza se establece hasta el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente artículo.

PARAGRAFO SEGUNDO: Conforme a lo anterior y en la medida en que se levante el fuero sindical y se supriman efectivamente los empleos en dichas circunstancias, se continuará realizando la provisión definitiva de los empleos creados, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente que garantice la disponibilidad de los recursos.



ARTÍCULO CUARTO: Modificar el artículo 4º. De la Ordenanza 510 de 2005, el cual quedará así:

"ARTICULO CUARTO: El Contralor General de Caldas, distribuirá los cargos de la Planta de personal mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y programas de la Entidad".

ARTÍCULO QUINTO: Modificar el Artículo Quinto de la Ordenanza 510 de 2005 el cual quedará así:

"ARTICULO QUINTO: GRUPOS DE TRABAJO. Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, las políticas y los programas de la entidad, el Contralor General de Caldas podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo.

En el acto de creación de tales grupos se determinarán las actividades que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades".

ARTICULO SEXTO: La incorporación de los funcionarios a la planta de personal de la Contraloría General de Caldas, de los empleos creados adoptados en la presente Ordenanza, se hará conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

ARTICULO SEPTIMO. ASIGNACIONES BASICAS. Para la vigencia 2013, fíjense las siguientes escalas de asignación básica mensual para los empleados públicos de la Contraloría General de Caldas, así:

GRADO SALARIAL	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TECNICO	ASISTENCIAL
01	3.670.000	3.169.000	1.799.000	1.478.000	825.000
02	8.732.786	-	2.209.000	-	1.254.000
03	9.703.096	-	2.550.000	-	1.351.000
04	-	-	3.169.000	-	1.478.000
05	-	-	-	-	1.640.000

PARAGRAFO PRIMERO. Para las escalas de los niveles de que trata el presente artículo, la primera columna fija los grados salariales correspondientes a las distintas denominaciones de



empleos, la segunda y siguientes columnas determinan las asignaciones básicas mensuales para cada grado y nivel jerárquico.

PARAGRAFO SEGUNDO. Las asignaciones básicas mensuales de las escalas señaladas en el presente artículo corresponden a empleos de carácter permanente y de tiempo completo.

ARTICULO OCTAVO: La contraloría General de Caldas tendrá cinco (5) días hábiles para comunicar las supresiones de los cargos e igualmente para iniciar el proceso de vinculación de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTICULO NOVENO. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

JORGE ELECER LAVERDE VARGAS
Presidente

GILBERTO SALAZAR AGUDELO
Secretario General



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CALDAS

El suscrito Secretario General de la Asamblea Departamental de Caldas, certifica que la presente Ordenanza fue aprobada en sus tres debates reglamentarios, así:

PRIMER DEBATE: Octubre 24 de 2013
SEGUNDO DEBATE: Octubre 26 de 2013
TERCER DEBATE: Octubre 28 de 2013

GILBERTO SALAZAR AGUDELO
Secretario General

Remítase a la Gobernación de Caldas para su sanción

JORGE ELIECER LAVERDE YARGAS
Presidente

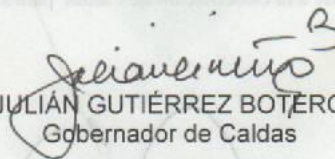


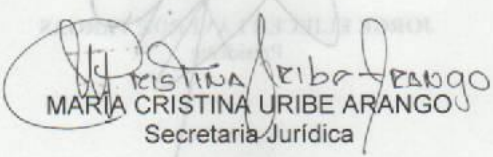
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CALDAS

ORDENANZA 718
28 DE OCTUBRE DE 2013

GOBERNACIÓN DE CALDAS, MANIZALES 28 DE OCTUBRE DE 2013, ORDENANZA 718 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA No. 510 DE 2005, SE SUPRIMEN Y CREAN UNOS CARGOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

SANCIÓNASE Y PROMÚLGUESE


JULIÁN GUTIÉRREZ BOTERO
Governador de Caldas


MARÍA CRISTINA URIBE ARANGO
Secretaria Jurídica